



ATENE0 DE MADRID

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ATENE0
DE MADRID Y EL CENTRO PARA LA DIVULGACI0N
DEL CONOCIMIENTO UNIVERSITARIO DESTINADO
AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIVULGACI0N
CULTURAL *LA UNIVERSIDAD A TU ALCANCE***



ATENEUM DE MADRID

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ATENEUM DE MADRID Y EL CENTRO PARA LA DIVULGACION DEL CONOCIMIENTO UNIVERSITARIO DESTINADO AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIVULGACION CULTURAL LA UNIVERSIDAD A TU ALCANCE

Madrid, a 17 de mayo de 2018

REUNIDOS:

De una parte, Don César Navarro de Francisco, Presidente del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid, DNI 00316852-G, Calle del Prado 21, 28014, Madrid. CIF: G28679801.

De otra parte, Doña Susana Gala Pellicer, Presidenta de la Asociación madrileña sin ánimo de lucro Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario, con DNI 51083225H, Calle Azulinas 7, 28036, Madrid, constituida el día 26 de abril de 2018 al amparo del artículo 22 de la Constitución y de conformidad con la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo. CIF. G88094479.

Ambas partes intervienen de acuerdo a sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas, y se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar este convenio.

EXPONEN:

I.- Que en fecha 10 de febrero de 2017 se firmó Convenio entre la entidad Agencia Universitaria para la Gestión del Conocimiento (AUGE) y el ATENEUM de Madrid.

II.- Que la entidad Agencia Universitaria para la Gestión del Conocimiento (AUGE) comunicó la resolución del citado acuerdo por haberse producido una serie de cambios dentro de la organización de AUGE que han provocado la supresión de la actividad desarrollada hasta la fecha en las instalaciones de otras Instituciones como el ATENEUM de Madrid.

III.- Que la entidad Centro de Divulgación del Conocimiento Universitario ha recogido el testigo de los cursos que se iban impartiendo por parte de AUGE en el ATENEUM de Madrid y ha solicitado a esta Institución, ser la entidad que continuase con la realización de los citados cursos, proponiendo para ello la firma de un nuevo contrato sin



ATENEUM DE MADRID

modificación alguna en lo referido a los términos temporales ni a los términos económicos establecidos en el contrato con AUGÉ.

IV.- Que a la vista de lo anterior y atendiendo a que ya se han iniciado actuaciones tendentes a comunicar la realización de dichos cursos en el ATENEUM de Madrid y al cobro de los mismos, se procede a la firma de este Acuerdo, con el fin de amparar y formalizar las relaciones entre ambas entidades.

V.- Que en el ámbito de sus competencias el ATENEUM de Madrid tiene como cometidos específicos la gestión de la actividad cultural y el fomento y desarrollo de las actividades culturales en su ámbito de actuación.

VI.- Que el Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario es una Asociación cultural y educativa madrileña sin ánimo de lucro creada con el objetivo de impulsar el acceso de toda la sociedad al conocimiento básico de la investigación universitaria, tanto en el campo de las ciencias como de las humanidades, para lo cual profesores y expertos de estas instituciones participan en proyectos de conferencias, cursos y actividades que se ponen a disposición de todos los ciudadanos, a través del proyecto denominado "La Universidad a tu Alcance".

VII.- Que tanto el ATENEUM de Madrid como el Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario comparten el interés por hacer de la investigación universitaria una fuente de conocimiento accesible a toda la sociedad, acercándolo a los ciudadanos, para lo cual resulta oportuno reunir los recursos disponibles de ambas partes para confluír en los mismos objetivos. Así el Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario se encarga de diseñar planes y proyectos de formación específicos y gestionar la administración de los conocimientos con sus propios recursos técnicos y humanos mientras que el ATENEUM pondrá a disposición de los ciudadanos las instalaciones adecuadas, así como los medios de difusión del proyecto.

En consecuencia, ambas partes acuerdan establecer una cooperación para la consecución de los objetivos compartidos, a través del presente convenio, que suscriben conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio

El objeto del convenio es la organización y realización del proyecto "LA UNIVERSIDAD A TU ALCANCE", a cargo del Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario, en el ATENEUM de Madrid, por el que se planificará y ejecutará un proyecto de actividades formativas destinadas a difundir entre los ciudadanos los últimos avances en la investigación universitaria, tanto en el campo de las ciencias como de las humanidades,



ATENEON DE MADRID

mediante ciclos de conferencias y cursos destinados a los usuarios que se inscriban expresamente en el proyecto a cambio del pago de los emolumentos que se establezcan por el Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario, sin que la formación esté destinada a la obtención de título académico alguno.

La colaboración se articulará en torno a ciclos formativos dedicados a las ciencias y las humanidades, que se impartirán uno o varios días a la semana en sesiones de una hora y media o dos horas cada una, según el programa elaborado por el Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario.

SEGUNDA: Ámbito espacial y temporal

Las actividades se realizarán en las instalaciones del ATENEON de Madrid, C/ Prado 21, en los horarios establecidos al efecto, para lo cual el ATENEON se compromete a facilitar el adecuado uso de las salas e instalaciones requerido por el Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario siempre y cuando sean acordes a los objetivos establecidos, y con la limitación de no ceder en ningún caso ni el Salón de Actos ni la Sala de Conferencia por no encontrarse amparado dentro del presente convenio.

El desarrollo del proyecto se ajustará al calendario académico, en las fechas que se indicarán para cada curso.

Los cuatro cursos ofertados e incluidos dentro de lo dispuesto en el presente Contrato (dos en horario de mañana y dos en horario de tarde) son continuación de los ciclos de Mitología y Filosofía que se han desarrollado en los cursos anteriores.

Los dos cursos de Mitología se impartirán un día a la semana (preferiblemente los miércoles) entre las 11.30 y las 13.30 horas y tendrán una duración de 22 horas cada uno. Versarán sobre: "La Mitología en el Cine y en la Literatura".

Los dos cursos de Filosofía se impartirán un día a la semana entre las 17.30 y las 19.30 horas y tendrán una duración de 22 horas cada uno. Versarán sobre aspectos de la Historia de la Filosofía: "Filosofía y Pensamiento Actual"

TERCERA. Condiciones especiales

El Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario definirá libremente los precios para cada uno de los cursos teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Los alumnos que sean socios del ATENEON tendrán derecho a una reducción del 10% de los precios fijados para cada curso.

El ATENEON recibirá una compensación del 10% del precio abonado por cada alumno matriculado, con un mínimo de 30 alumnos en cada uno de los cursos.

CUARTA: Obligaciones del Centro



ATENEO DE MADRID

El Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario será el único responsable de de la elaboración y planificación del programa específico de formación, de contratar o poner a disposición del proyecto los profesores encargados de impartir las actividades, así como de gestionar toda la administración del proceso de preinscripción e inscripción de los alumnos, y la exacción de los correspondientes precios a satisfacer por los alumnos, así como de la expedición de los correspondientes diplomas acreditativos de la participación en los proyectos.

El Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario se compromete expresamente a poner a disposición del proyecto todos los profesores que sean necesarios, que dispondrán de la formación adecuada y oportuna al perfil de los alumnos y las características del proyecto.

El Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario ofrecerá un número determinado de vacantes para cada uno de los ciclos en los que se articule el proyecto según criterios pedagógicos, y que nunca podrá superar el aforo de las instalaciones que el ATENEO ponga para la actividad objeto del convenio, comprometiéndose a inscribir a cuantos alumnos lo soliciten hasta cubrir las plazas ofertadas por riguroso orden de solicitud. La inscripción se realizará a cambio de la satisfacción de los precios o importes que se establezcan y que deberán ser abonados por los alumnos. El curso se llevará a cabo siempre que se alcance el número mínimo de alumnos previsto en la convocatoria.

Los interesados serán informados de las condiciones de la inscripción de cada curso en las propias hojas o formularios de inscripción

El Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario se hará cargo de la confección de carteles, folletos... y de cuanto material sea necesario para la divulgación de la actividad formativa.

El Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario se compromete a hacer constar expresamente en todas las actividades y documentos que realice al amparo de este Convenio, así como en su difusión, que estas se desarrollan con la colaboración del ATENEO de Madrid, incorporando el logotipo de la imagen corporativa de este cuando el medio de difusión así lo permita.

Por tanto el ATENEO de Madrid, no se hace responsable de la actividad desarrollada por el Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario, tanto en lo referido a sus contenidos, títulos, permisos o cualquier otra obligación que sea directamente imputable a la entidad que anuncia y ejecuta la actividad docente descrita en el presente Acuerdo.

El Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario se hace responsable de cualquier reclamación que reciba en este sentido.

C

S. Gato



ATENEIO DE MADRID

QUINTA: Obligaciones del ATENEIO

El ATENEIO pondrá a disposición del proyecto las instalaciones necesarias para su ejecución y desarrollo, así como los recursos materiales de funcionamiento de las instalaciones que sean oportunas para la ejecución de las conferencias, actividades o talleres que se desarrollen en sus dependencias.

Dicha obligación quedará sujeta a cualquier cambio que sea necesario realizar por parte del ATENEIO de Madrid como consecuencia de las obras en el edificio y cuyo comienzo será a finales del 2018.

El ATENEIO se compromete a difundir por los medios ordinarios de publicidad de sus actividades culturales y formativas la puesta en funcionamiento y ejecución del proyecto.

La celebración del convenio no comporta para el ATENEIO la asunción de ningún tipo de obligación económica ni financiera del proyecto, ni de asumir directa ni indirectamente el resultado económico de la gestión del proyecto ni del pago de las inscripciones de los alumnos que se pudiesen devengar.

SEXTA: Comisión de Seguimiento.

Para el mejor desarrollo de los objetivos de este convenio y con la finalidad de resolver las dudas que ofrezca su interpretación y cumplimiento, se constituirá una Comisión de Seguimiento Paritaria, en la que estarán representadas ambas instituciones. Por parte del ATENEIO se integrará el Presidente o persona en quien delegue, y por parte del Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario, su Presidente o persona en quien delegue.

La Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes, y al menos una vez al año.

SÉPTIMA: Duración y extinción

La duración de este Convenio será de dos años, extendiéndose desde su firma hasta mayo de 2019, considerándose prorrogado automáticamente por un período bianual a partir de esa fecha, con una duración máxima de cuatro años, y siempre que ninguna de las partes firmantes manifieste lo contrario.

El Convenio podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada por escrito a la otra con una antelación de al menos 30 días, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cese de actividades del El Centro para la Divulgación del Conocimiento Universitario o por decisión del ATENEIO.
- b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio.



ATENEUM DE MADRID

OCTAVA: Protección de datos

Las partes firmantes se comprometen expresamente a respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y del Reglamento que la desarrolla, así como cualquier otra disposición en materia de protección de datos que se encuentre en vigor durante el período de vigencia del presente Convenio y sus eventuales prórrogas, y en relación con cualquiera de los datos a los que tengan acceso con motivo de la ejecución y cumplimiento del mismo.

NOVENA: Naturaleza jurídica y jurisdicción

Para cuantas cuestiones litigiosas o disputas surgidas o que puedan surgir del presente contrato, y en especial de su validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o resolución, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Con expresión de su consentimiento y en prueba de su conformidad, teniendo las partes un perfecto entendimiento de los compromisos asumidos en el presente contrato, para que así conste, rubrican cada hoja y firman al pie por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

POR EL ATENEUM
El Presidente

POR EL CENTRO
La Presidenta